



Ciudad, fecha: San Andrés, Isla, Trece (13) de Julio de 2020

Referencia	Proceso Verbal Sumario (Ejecutivo Singular) de Mínima Cuantía.
Radicado	88001-4003-002-2016-00074-00
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Carmen Patricia Nova Cardenas
Auto Sustanciación No.	0087

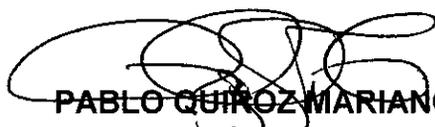
Analizado el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora doctor **ANDRES GUZMAN MONTES**, donde renuncia al poder otorgado por la demandante, así mismo vemos que aporta constancia de la comunicación de su renuncia dirigida a la entidad demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, (Ver Folio 50), de conformidad con lo previsto en el Art.76 inc.4 C.G.P.

En vista de lo anterior y por estar acorde conforme a derecho, el despacho accede a ello, en el sentido de aceptar la renuncia del apoderado judicial demandante, en consecuencia se,

ORDENA:

Aceptar la renuncia del doctor **ANDRES GUZMAN MONTES**, para seguir ejerciendo sus funciones como apoderado judicial de la entidad demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, en este asunto.

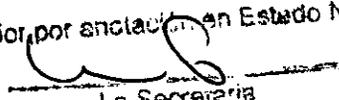
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 15
días del mes Julio (2020) notificando el
auto anterior por ancladura en Estado No. 024

Jhon M.


La Secretaria